



2024060429528

Fecha Radicado: 2024-12-09 15:07:42.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(09/12/2024)

Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de las vías del Departamento para llevar Los Juegos Departamentales de Ruta, que se llevará a cabo los días 11,12 y 13 de diciembre de 2024

LA GERENTE DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales conferidas por la ley 769 de 2002 y en especial las delegadas mediante la Ordenanza 1008 de 1979 y el Decreto 20200700002567 de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas al libre ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas teniendo en cuenta la formación integral de las personas, preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano, y con la prevalencia de que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social; y en esa dinámica Constitucional el Estado adquiere la obligación de fomentar esas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.
2. Que conforme a la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" uno de los objetivos es la seguridad, motivo por el cual para la Gerencia de Seguridad Vial es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física de los deportistas, para lo cual se debe tener en cuenta las medidas de seguridad para la realización de eventos deportivos, haciéndose necesario el cierre de algunas vías
3. Que el señor, **RICARDO LEON FLOREZ CONTRERAS**, en calidad de Presidente de la **LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA**, mediante radicado 2024010550238 de fecha 02 de diciembre de presente anualidad, solicita autorización para concepto favorable y cierre de vías del orden departamental para llevar a cabo, Los Juegos Departamentales de Ruta, que se llevaran a cabo los días 11,12 y 13 de diciembre de 2024
4. Que el Dr. **DIEGO ALBERTO CARDENAS FLOREZ**, en su calidad de Director de Desarrollo Físico de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento, por medio de comunicación radicada bajo el número 2024020059182 de 09/12/2024, emite concepto técnico favorable con respecto al uso y cierre de las vías del orden Departamental, previamente enunciadas en el Plan de Manejo de Trastito para la realización del evento Deportivo así enunciado
5. Que mediante comunicación No 2024030658393 de fecha 09/12/2024, esta Gerencia de Seguridad Vial emitió concepto favorable al PLAN DE MANEJO DE TRANSITO – PMT, diseñado y elaborado por Simétrica
6. Que esta Gerencia de Seguridad Vial, pone bajo conocimiento el respectivo concepto técnico, a la Liga de Ciclismo de Antioquia, entidad organizadora del evento, quien a través de comunicado escrito de fecha 09/12/2024, manifestando que es responsabilidad de la entidad, la ejecución del Plan de Manejo de Transito (PMT) minimizando los riesgos propios para los deportistas y comunidad en general, y que cuenta con todas las pólizas de responsabilidad que se requiere para su desarrollo.
7. Que se le ha hecho saber a los organizadores de dicho evento las responsabilidades y restricciones que se tienen para la realización de dichos eventos, las medidas especiales de seguridad, pólizas y demás estrategias de prevención que se deben



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(09/12/2024)

ejecutar con el apoyo de las entidades públicas y privadas como Policía, Bomberos, Cruz Roja, entre otros, que corren además por cuenta y riesgo de la entidad organizadora

- 8 Que la organización del evento, una vez expedido el concepto técnico por parte de la Dirección de Desarrollo Físico de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento, manifiesta tener preparada toda la logística para la prevención de accidentes y garantizar la movilización de los deportistas en forma segura.
- 9 Que el Artículo 7 del Código de Tránsito establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y cosas en las vías y sus funciones están orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana en dichas vías; por su parte el Artículo 119 de la misma obra determina que sólo las Autoridades de Tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán autorizar el cierre temporal de vías, así como la colocación y retiro de señal
- 10. Que el Decreto 20200700002567 de 2020 es el que asigna la función de tránsito en el Departamento de Antioquia a la Dirección de Tránsito y Transporte orientado a que se garantice el orden en los aspectos de tránsito y transporte en todo el territorio Departamental

Sin otras consideraciones, la Gerente de Seguridad Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL USO Y CIERRE TEMPORAL de las siguientes vías del orden Departamental, para llevar a Los Juegos Departamentales de Ruta, que se llevaran a cabo los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2024:

Etapas	Fecha	Hora salida- llegada participantes	km	Recorrido
1	Miércoles, 11 de diciembre	08:00 - 11:10	4,3	Circuito Andes Hombres elite: 12 vueltas Mujeres elite y juveniles: 8 vueltas
2	Jueves, 12 de diciembre	09:00 - 10:40	42,8	Cruce Remolinos - Hispania - Cruce Betania - Cruce Tapartó - Andes - Jardín
3	Viernes, 13 de diciembre	09:00 - 10:50	15,4	CRI - Contrarreloj Cruce Betania - Cruce Tapartó - Andes



2024060429528

Fecha Radicado: 2024-12-09 15:07:42.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(09/12/2024)

ETAPA 1: Miércoles 11 de diciembre de 2024				
Horario del evento: 08:00 - 11:10				
Horario de cierres: 07:30 - 11:40				
Vía (Ruta)	Tramo (De - A)	Solicitud del permiso	Horario Paso participantes	Horario cierre vial
Carrera 50 Calle 54	Parque Andes - Hospital Andes	Cierre total	08:00 - 11:00	07:30 - 11:30
Hispania Andes - Vía EPM	Hospital Andes - Restaurante La Antigua	Cierre total	10:30 - 11:00	10:00 - 11:30
Vía Ciudadela	Restaurante La Antigua - Ciudadela Las Palmas	Cierre total	10:30 - 11:00	10:00 - 11:30
Vía Vereda El Libano	Ciudadela Las Palmas - Cárcel Municipal	Cierre total	10:30 - 11:10	10:00 - 11:40
Calle 50	Cárcel Municipal - Parque Andes	Cierre total	10:30 - 11:10	10:00 - 11:40

ETAPA 2: Jueves 12 de diciembre de 2024				
Horario del evento: 09:00 - 10:40				
Horario de cierres: 08:30 - 11:10				
Vía (Ruta)	Tramo (De - A)	Solicitud del permiso	Horario Paso participantes	Horario cierre vial
Ruta 60AN04 Departamental	Sector Remolinos - Entrada Hispania	Cierre total	09:00 - 09:20	08:30 - 09:50
Ruta 60AN04 Departamental	Entrada Hispania - Cruce Betania	Cierre total	09:10 - 09:30	08:40 - 10:00
Ruta 60AN04 Departamental	Cruce Betania - Cruce Toparió	Cierre total	09:20 - 09:50	08:50 - 10:20
Ruta 60AN04 Departamental	Cruce Toparió - Texaco La Pradera	Cierre total	09:30 - 09:50	09:00 - 10:20
Ruta 60AN04 Departamental	Texaco La Pradera - Batallón Cacique Nulibara	Cierre total	09:40 - 10:00	09:10 - 10:30
Ruta 60AN04 Departamental	Batallón Cacique Nulibara - Hospital Andes	Cierre total	09:40 - 10:00	09:10 - 10:30
Ruta 60AN04 Departamental	Hospital Andes - Reserva Emberá Chamí Cristiana	Cierre total	09:50 - 10:20	09:20 - 10:50
Ruta 60AN04 Departamental	Reserva Emberá Chamí Cristiana - Puente Pizano	Cierre total	10:00 - 10:30	09:30 - 11:00
Ruta 60AN04 Departamental	Puente Pizano - Parque Jardín	Cierre total	10:10 - 10:40	09:40 - 11:10



2024060429528

Fecha Radicado: 2024-12-09 15:07:42.0

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(09/12/2024)

ETAPA 3: Viernes 13 de diciembre de 2024 Horario del evento: 09:00 - 10:50 Horario de cierres: 08:30 - 11:20				
Vía (Ruta)	Tramo (De - A)	Solicitud del permiso	Horario Paso participantes	Horario cierre vial
Ruta 60AN04 Departamental	Cruce Betania - Cruce Tapartó	Cierre total	09:00 - 10:50	08:30 - 11:20
Ruta 60AN04 Departamental	Cruce Tapartó - Texaco La Pradera	Cierre total	09:00 - 10:50	08:30 - 11:20
Ruta 60AN04 Departamental	Texaco La Pradera - Batallón Cacique Nutibara	Cierre total	09:00 - 10:50	08:30 - 11:20
Ruta 60AN04 Departamental	Batallón Cacique Nutibara - Hospital Andes	Cierre total	09:00 - 10:50	08:30 - 11:20
Calle S4 - Carrera 50 Municipal	Hospital Andes - Parque Andes	Cierre total	09:00 - 10:50	08:30 - 11:20

Parágrafo: Advertir al solicitante que el presente permiso no involucra vías nacionales ni municipales, y que si en el recorrido requiere el uso de tales vías deberá obtener permiso de las respectivas autoridades competentes

ARTÍCULO SEGUNDO: LA LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA como ente organizador, será la responsable del evento, y deberá tomar las medidas necesarias para el buen desarrollo de la prueba ciclística y lograr que se disminuya al mínimo los impactos de flujo vehicular, teniendo en cuenta los aspectos técnicos de seguridad y logística que este tipo de eventos exige conforme a las normas actualmente vigentes, además de las siguientes:

- Contar con el apoyo y coordinar con personal de control de tránsito de la Policía Nacional y Autoridades de Tránsito de acuerdo con las jurisdicciones involucradas.
- Comunicar la decisión que se adopta por medio del presente acto administrativo a los señores Alcaldes de las comprensiones territoriales así involucradas
- Divulgar el cierre parcial de vías por todos los medios posibles y de alta difusión.
- Informar a las empresas de transporte público que transitan por los tramos autorizados.
- Informar mediante pasacalles las vías y horarios de cierres, así como las vías alternas habilitadas.
- Garantizar que todos los vehículos que acompañen la caravana ciclística lleven luces encendidas en todo momento y realicen las señales adicionales necesarias para evitar incidentes.
- Exigir y garantizar que los vehículos que acompañan la caravana el cumplimiento total de las normas de tránsito.
- Coordinar con todas las autoridades locales el recorrido dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- Velar por la instalación oportuna de todos los elementos de información y prevención como señales, puesto de información, pasacalles y vallas, necesarios para el normal desarrollo con menor riesgo para todos los usuarios de la vía durante el evento.
- No permitir marcar la carpeta asfáltica con pintura de información metas y premios o similares
- Programar personal de limpieza de la vía una vez terminado el evento.
- Mantener vigente en los plazos establecidos la Póliza de Responsabilidad Extracontractual

ARTÍCULO TERCERO: Compulsar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Tránsito Departamental de la Policía Nacional, a fin de que se entere y tomen las medidas que sean del caso

ARTÍCULO CUARTO: La Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia no será responsable en ninguna



2024060429528

Fecha Radicado: 2024-12-09 15:07:42.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(09/12/2024)

forma por daños y/o accidentes de cualquier naturaleza inmediatos o posteriores que puedan resultar con ocasión de este permiso a ciclistas y vehículos acompañantes o terceros participantes, toda vez que la responsabilidad por el buen desarrollo del evento tal como se ha indicado recae sobre la entidad solicitante y organizadora del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dado en Medellín, 09/12/2024

**CATALINA CASTRILLON TORRES
GERENTE**

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luz Miriam Góez Quintero / Profesional Universitaria		09/12/2024
Revisó	Catalina Castrillón Torres / Gerente de Seguridad Vial		09/12/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.